



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El informe N° 000216-2025-ETGC-DIRIS.LE, sobre la Caducidad de Pensión de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante inciso f), del Artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala expresamente que se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Resolución Directoral N° 0219-2002-DISA.IV.LE-DG, de fecha 12 de Marzo de 2002, resuelve otorgar a **PEÑA BERROSPI REYNALDO**, sobre la pensión de cesantía con el cargo de Técnico Especializado en Laboratorio, Nivel III, a partir del 28 de Febrero de 2002 por la suma de SETECIENTOS SESENTA con 43/100 Soles (S/. 760.89), en la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como órgano encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; de inscribir los hechos y actos de defunción entre otros; expide el Acta de Defunción a don: **PEÑA BERROSPI REYNALDO**, ex-pensionista de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, certificando su deceso acontecido el día 17 de Enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000216-2025-ETGC-DIRIS.LE, de fecha 07 de Mayo de 2025, la Unidad Funcional E.T de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, consigna el fallecimiento de don: **PEÑA BERROSPI REYNALDO**, ex-pensionista de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, con eficacia al 17 de Enero de 2025, de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que certifica el fallecimiento del citado ex-pensionista, por lo que es conveniente expedir resolución autoritativa de la Caducidad de Pensión por fallecimiento;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), y la Resolución Directoral N° D000482-DG-DIRIS.LE, de fecha 05 de Julio de 2024, mediante el cual designan al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, la Caducidad de Pensión de Cesantía otorgada mediante Resolución Directoral N° 0219-2002-DISA.IV.LE-DG, de fecha 12 de Marzo de 2002, por fallecimiento de la ex-pensionista de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a don: **PEÑA BERROSPI REYNALDO**, con eficacia al 17 de Enero de 2025, según el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VBR9GRR





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VBR9GRR

